

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud (Componente Rehabilitación Basada en la Comunidad RBC) año 2.014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.815, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°448, de fecha 05 de Febrero de 2.014, del Municipio y modificada por Resolución Exenta N°625, de fecha 7 de Abril de 2.014, de La Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2.- El Memorando N° 1428 de fecha 26 de Mayo de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **ALEJANDRA VALERIA PEREZ ARENAS**, para realizar actividades como Kinesióloga, en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- El Memorando N°1556 de fecha 09 de Junio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, Mediante el cual modifica el horario de la prestadora.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ALEJANDRA VALERIA PEREZ ARENAS**

RUT : [REDACTED]

CARGO : Kinesióloga

CENTRO DE SALUD : Santa Anselma

FECHA INICIO : 26.05.2014

FECHA TERMINO : 31.12.2014

REMUNERACION : **\$399.087.-** honorario bruto mensual.

La prestadora desarrollará sus funciones los días Lunes a Jueves de 15:30 a 20:00 horas, Viernes de 15:00 a 19:00 horas, con una jornada de 22 horas semanales.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto (E.R.A.), 2.014", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.815, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°448, de fecha 05 de Febrero de 2.014, del Municipio y modificada por Resolución Exenta N°625, de fecha 7 de Abril de 2.014, de La Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe visado conforme por el Director del Centro de Salud Santa Anselma, y esta Jefatura de Salud.

NOTARSE Y COMUNIQUESE,

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE
MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI/POF/EVV/ada.-